



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 090 DE

(11 MAR 2022)

“Por medio del cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 278 de 2021, se concedieron a partir del 17 de agosto de 2021, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.519.622, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 04 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, correspondientes al período laborado comprendido entre el 18 de marzo 2019 y el 17 de marzo de 2020, debiéndose reintegrar el 7 de septiembre de 2021.

Que mediante Decreto No. 320 del 27 de agosto de 2021, se interrumpen a partir del 30 de agosto de 2021, las vacaciones concedidas al doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, quedándole pendiente por disfrutar seis (6) días hábiles de vacaciones.

Que mediante radicado No. 1-2022-5469 del 22 de febrero de 2022, el doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, solicitó se le conceda a partir del 14 de marzo de 2022, seis (6) días de vacaciones correspondientes al período laborado comprendido entre el 18 de marzo 2019 y el 17 de marzo de 2020.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, establece “*De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*”.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 04 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han*



Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 090 DE 11 MAR 2022 Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”.

Que el servidor Carlos Enrique Camelo Castillo, profesional especializado asignado al proceso de gestión de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, certificó que el doctor PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.117.069, Asesor Código 105 Grado 02 de la misma entidad, cumple con los requisitos necesarios para poder ocupar el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 04 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Conceder a partir del 14 de marzo de 2022, el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones al doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.519.622, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 04 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, correspondientes al período laborado comprendido entre el 18 de marzo 2019 y el 17 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2º- Encargar a partir del 14 de marzo de 2022, al doctor PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.117.069, Asesor Código 105 Grado 02 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 04 de la misma entidad y por el término que duren las vacaciones del titular.

ARTÍCULO 3º- Comunicar a los doctores ÁLVARO SANDOVAL REYES, PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta misma Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 090 DE 11 MAR 2022 Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	ÁLVARO SANDOVAL REYES	Calle 18 No 92 – 21 Apto 101	Alvaro.sandoval@umv.gov.co
2	PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Diagonal 5A No. 37B – 60 Bloque 15A Apto 402	pablo.munoz@umv.gov.co

ARTÍCULO 4º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

11 MAR 2022

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Ingrid Catalina Bello Ariza – Profesional Universitario
 Revisó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista *rcw*
 Camis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano
 German Darío Castañeda Agudelo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E) *[Firma]*
 Ana Mylena Godoy González – Contratista *[Firma]*
 Luz Karime Fernández Castillo – Subsecretaria Corporativa *[Firma]*
 Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora *[Firma]*
 Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General *[Firma]*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

